Mancomunidad Comarca de Pamplona
Iruñerriko Mankomunitatea
Servicios de la Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko Zerbitzuak s.a.
Gral. Chinchilla, nº 7
31002
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es
C.I.F.: A 31 118441
Tel: 948 42 32 42
www.mcp.es

ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO "SUMINISTRO SOLUCIÓN DE CONTACT CENTER. EXPEDIENTE 2022/SCON-ASU/000034"

Pamplona, 27 de diciembre de 2022

Con fecha 22 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración de SCPSA, aprobó la licitación del contrato "Suministro Solución de Contact Center. Expediente 2022/SCON-ASU/000034".

El valor estimado del contrato asciende a 351.010,00 € IVA excluido, siendo el importe de licitación de 319.100,00 € IVA excluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra finalizando el plazo de presentación de ofertas el 26 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas.

Han presentado oferta a la licitación las siguientes empresas:

- Inetum Norte, S.L.U.
- Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

El Presidente de la Mesa ha acordado conforme al artículo 50 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos: *"Disponer que no es precisa la concurrencia física ni telemática de las personas que forman parte de la Mesa en el ejercicio de las funciones que le corresponden, sometiendo las actuaciones realizadas de forma individual al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán aprobarlas de manera sucesiva, garantizando su derecho a emitir su parecer cuando sea contrario al de la mayoría y a que conste en acta dicha oposición de forma razonada, sin perjuicio de que por cualquier miembro de la Mesa se solicite la convocatoria de una reunión presencial o telemática";* así mismo ha procedido a la distribución de las funciones que corresponden a los miembros de la Mesa.

En consecuencia, siendo las 10:00 horas del 27 de diciembre de 2022 por la Secretaria de la Mesa se comprueba que las ofertas se han presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el pliego regulador de la contratación, y se procede a la apertura del sobre A que contiene la documentación administrativa.

Se comprueba que el DEUC y la declaración responsable de Inetum Norte S.L.U. se han presentado correctamente.
Respecto de la documentación presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. se advierte que en el DEUC de dicha empresa se indica en la parte II. C):

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección

contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

●*Sí ○No*

En estos casos el pliego en su punto A.7 exige presentar tanto el DEUC de la empresa en la que se basa el licitador para cumplir la solvencia como la declaración responsable:

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- *Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran* ***conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.***

- *Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente* ***o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.***

Sin embargo, si bien presentan el DEUC de la empresa AVC DIGITAL MEDIA IBERIA SL, no presentan la declaración responsable de AVC DIGITAL MEDIA IBERIA SL.

Por lo tanto, deberán subsanar su documentación presentando la declaración responsable exigida en el punto 7.A del pliego de la empresa AVC DIGITAL MEDIA IBERIA SL.

Por otra parte, en la parte II D del DEUC indican:

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico • (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.) ¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

●*Sí ○No*

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos: -5- 10%-ILM DIGITAL - suministro, instalación y soporte de la solución de atención presencial

Al respecto es necesario que aclaren si con esta empresa ILM Digital únicamente se va a proceder a la subcontratación de parte de la ejecución del contrato o también van a recurrir a la misma para acreditar su solvencia. En este último caso deberán presentar también el DEUC y la declaración responsable de ILM Digital. No obstante, en el caso de que ILM Digital y AVC Digital

sean la misma empresa (hemos comprobado que en PLENA ha subido el DEUC de AVC con la denonimación de ILM y la web de la empresa AVC es www.ilmdigital.com) será suficiente con que lo aclaren confirmando que son la misma empresa.

Por otra parte, en la declaración responsable presentada por Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. se indica diversa documentación como confidencial. Por la Secretaria de la Mesa se informa, que en cualquier caso, debe ir motivada en los supuestos que la Ley Foral 2/2018 de contratos Públicos califica como tales. Por lo tanto, en el momento en que se solicitara acceso al expediente por cualquier otro licitador o se tuviera que remitir con ocasión de una reclamación o recurso, el órgano de contratación deberá determinar qué parte de la documentación de la oferta, reúne las características previstas por la legislación para ser calificada como confidencial.

Las personas que firman la presente acta, como miembros de la Mesa de contratación, manifiestan la inexistencia de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

A la vista de lo expuesto, SE ACUERDA

1. ADMITIR a la licitación del contrato "Suministro Solución de Contact Center. Expediente 2022/SCON-ASU/000034" a las empresa Inetum Norte, S.L.U.

2. REQUERIR A y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. que procede a la subsanación de su documentación admistrativa, presentando en PLENA en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento:

 - Declaración responsable exigida en el punto A./ A del pliego de la empresa AVC DIGITAL MEDIA IBERIA SL.
 - Aclaración respecto a la relación con la empresa ILM Digital, concretando si únicamente se va a proceder a la subcontratación de parte de la ejecución del contrato con esta empresa o también van a recurrir a la misma para acreditar su solvencia. En este último caso deberán presentar también el DEUC y la declaración responsable de ILM Digital. No obstante, en el caso de que ILM Digital y AVC Digital sean la misma empresa será suficiente con que lo aclaren confirmando que son la misma empresa.

Firmado electrónicamente por las siguientes personas:

Sergio Barásoain Rodrigo Presidenta de la Mesa de Contratación	Marta Álvarez García Directora de Clientes	Felipe Alonso Rodríguez Director de Tecnologías de la Información
Belén Pascual Morrás Economista	María Moral Gurrea Técnica de Asesoría Jurídica	Mónica Eneterreaga Echepare Jefa de Compras